

“ESABE VIGILANCIA, S.A.”, sobre Reclamación de Cantidad (salarios y otros), en el que el Fondo de Garantía Salarial (en adelante FOGASA), y atendiendo a los siguientes

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por D. José Miguel Muñoz Leal contra la entidad “ESABE VIGILANCIA, S.A.”, en la que ha sido parte el FOGASA, debo efectuar los siguientes pronunciamientos:

- 1.º Condenar la empresa “ESABE VIGILANCIA, S.A.” a abonar a D. José Miguel Muñoz Leal la cantidad de ochocientos cuarenta y cinco euros con ochenta y ocho céntimos (845,88 euros) euros, más los intereses indicados en el Fundamento de Derecho 3.º de la presente Resolución.
- 2.º La empresa “ESABE VIGILANCIA, S.A.” deberá abonar los honorarios de los Abogados de la parte demandante que hubieren intervenido, hasta el límite de seiscientos (600) euros.
- 3.º Sin pronunciamiento alguno respecto del Fondo de Garantía Salarial.

Contra la presente Sentencia cabe no cabe interponer Recurso alguno.

Así, por esta mi Sentencia definitiva, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a ESABE en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Melilla.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Melilla, a cuatro de diciembre de dos mil catorce.
La Secretaria Judicial,
D.ª Magdalena Zaragoza Pérez
